

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5899**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0305

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.281/24 (II Cuerpos).-

DESÍGNANSE, a partir de las fechas que en cada caso indican, en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas en el ANEXO I no gozarán de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, no dando derecho alguno a los nombrados, una vez cesen las funciones que se les asignen.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en el ANEXO II retendrán su situación de revista escalafonaria en la Jurisdicción que correspondieran, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0306

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2024, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Operativa dependiente de Gobernación, presentada por el señor Mauro Emanuel ZABALA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.177.958), quien fuera designado mediante Decreto N° 060/24.-

### DECRETO N° 0307

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Operativa dependiente de Gobernación, al señor Ringo Juniors GONZÁLEZ BURGOS (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.590.118).-

### DECRETO N° 0308

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

DESÍGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Secretaría Privada y Apoyo Logístico dependiente de Gobernación, al señor Mauro Emanuel ZABALA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.177.958).-

### DECRETO N° 0310

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.284/24 (II cuerpos).-

DESÍGNASE a partir del día 3 de enero del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente, en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios -JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en el ANEXO I retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que le correspondan, mientras permanezcan en sus cargos conferidos.-

### DECRETO N° 0311

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.791/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos que en cada caso se indican, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda.-



**DECRETO N° 0312**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.315/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo 60° Párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22, a la señora María Josefina SANCHO CONTI (D.N.I. N° 34.756.525), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital de Río Turbio), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0313**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente HTD-N° 162.242/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución PHTD-N° 17/24, emanada por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se designó a partir del día 01 de marzo del año 2024, en el Dirección Provincial de Asesoría Letrada - JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, al abogado Germán Derly JUAREZ (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.664.415).-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0314**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.421/24.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director de Contabilidad dependiente de la Gerencia Administrativo Contable y de Recursos Humanos (Nivel Dirección Provincial) del Directorio Ejecutivo del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), al señor Leonardo Gabriel LAFFITTE (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.570.034), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-  
\_\_\_\_\_

**DECRETO N° 0316**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS N° 533.619/24.-

HOMOLÓGASE, el acuerdo concertado mediante Acta N° 04 de fecha 20 de marzo del corriente año, entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.).-  
\_\_\_\_\_

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 115

PROYECTO N° 110/2024

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACOMPAÑAR** la declaración conjunta de los intendentes participantes del Primer Foro Patagónico de Ciudades Atlánticas en repudio del tarifazo al gas, realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut el día 19 de abril del 2024 firmadas por el Intendente de Río Gallegos, Santa Cruz, señor Pablo **GRASSO**, el Intendente de Viedma, Río Negro, Doctor Marcos **CASTRO**, el Intendente de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Licenciado Martín **PÉREZ** y el Intendente de Comodoro Rivadavia, Chubut, señor Othar **MACHARASHVILI**.-

**Artículo 2º.- ENVIAR** copia a los Municipios de las ciudades de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Viedma, provincia de Río Negro; Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y al Parlamento Patagónico.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 116

PROYECTO N° 112/2024

SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- MANIFESTAR** nuestra preocupación y repudio ante el brutal ajuste implementado por el Gobierno Nacional a todo el sistema educativo del país, desfinanciando presupuestariamente a las Universidades, en este caso, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Cruz.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** a las y los Legisladores Nacionales de la provincia de Santa Cruz su intervención a los fines de gestionar de manera inmediata, medidas concretas tendientes a revertir el daño presupuestario ocasionado a las instituciones educativas nacionales en la jurisdicción Provincial.-

**Artículo 3º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, se expida sobre posibles políticas de abordaje en materia tarifaria en beneficio de los establecimientos educativos universitarios dependientes del presupuesto del Estado Nacional.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 117**  
PROYECTO N° 113/2024  
SANCIONADO: 25/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales de la provincia de Santa Cruz y los pares de las demás provincias, acompañen de manera favorable para su aprobación, la propuesta presentada, mediante Proyecto de Resolución N° 0294-D-2024, por el Diputado Nacional, Sergio Edgardo **ACEVEDO**, mediante la cual, solicita un informe por intermedio de los ministerios que correspondan, para tomar conocimiento del estado de las negociaciones para la apertura del paso fronterizo en la zona Hito 2 que debería denominarse Paso Internacional "Monte San Lorenzo".-

**Artículo 2°.-** Poner en valor el proyecto de Resolución presentado por el diputado nacional Sergio Edgardo **ACEVEDO**, ya que el mismo podría potenciar el crecimiento y desarrollo de la Comisión de Fomento Lago Posadas, en todas sus dimensiones, fortaleciéndola en términos de comunicación, servicios, producción turística, movilización económica y accesibilidad, etc.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Parlamento Patagónico, para su tratamiento pertinente.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 118**  
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las Autoridades de la Empresa YCRT, den cumplimiento de manera inmediata, al pago del complemento jubilatorio tal como lo establece el acta complementaria del 05 de julio del año 2007 y Decreto N° 1474/2007; asimismo abonen el saldo de deuda a los jubilados y jubiladas, como así también respeten los plazos legales para el pago de salarios de los trabajadores y trabajadoras activas.-

**Artículo 2°.- INSTAR** a los Legisladores Provinciales y Nacionales, realicen las gestiones necesarias a fin de dar respuesta a lo peticionado en el artículo precedente.-

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente a la intervención de la Empresa YCRT, Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia Seccional Cuenca Carbonífera, Asociación Trabajadores del Estado y Asociación Sindical del Personal Ferroviario.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 119**

PROYECTO N° 441/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** la edición del libro: “**Lita, la hormiguita soñadora**”, de la autora Mirta **VÁZQUEZ**, que nos presenta el primer libro de la Patagonia en ser escrito en dos (2) idiomas, tanto en español como en guaraní, con su traducción a cargo del señor Juan Félix **GONZÁLEZ**.-

**Artículo 2°.- FELICITAR** a la autora del libro, Mirta **VÁZQUEZ**.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.501/46/2024.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 30 de abril de 2024, entre el presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733), y por la otra parte el CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL de la provincia de Santa Cruz, representado por su presidente, Adrián Mario **SUAREZ** (D.N.I. N° 21.830.436); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, de los de los términos de la presente Resolución, al Consejo Agrario Provincial con domicilio en calle Padre Rodríguez N° 1396 de esta ciudad Capital.-

### RESOLUCIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 58.743/2018.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Considerando 1° y artículo 1° de la Resolución IDUV N° 2390 de fecha 20 de noviembre de 2019, donde dice: "...parcelas 01 a 24 de la Manzana N° 60 y parcelas 01 a 24 de la Manzana N° 61 de la localidad de Gobernador Gregores...", debe decir: "...parcelas 01 a 21 de la Manzana N° 60 y parcelas 01 a 21 de la Manzana N° 61 de la localidad de Gobernador Gregores..."-.

**DAR** intervención al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-  
Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, 3523, el Decreto N° 0023/18 y sus modificatorias, y el Expediente MS-N° 781.428/2023.-

**DESIGNASE**, a partir del 13 de diciembre de 2023, a cargo del despacho de la SUPERINTENDENCIA DE BOMBOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Claudio Alejandro **CASTRO** (D.N.I. N° 21.945.710).-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-  
Leyes Provinciales Nros. 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0990/18, 407/2020, las Resoluciones MS-Nros. 135 de fecha 11 de abril de 2023, 143 de fecha 17 de abril de 2023, 297 de fecha 21 de junio de 2023, 411 de fecha 07 de septiembre de 2023 y el Expediente SPP-N° 590.750/23 (Cuerpos V) del Registro del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**NÓMBRASE**, a partir del 28 de noviembre de 2023, como Sub Ayudante "Alta en Comisión" del Cuerpo: General - Escalafón: General del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los y las Aspirantes que se enuncian en el ANEXO de la presente, quienes finalizaron el "Plan de Estudio para la Formación Profesional del Sub Ayudante Penitenciario" del Ciclo Lectivo 2023.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 29 de diciembre de 2023.-  
Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Provinciales Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, el Expediente MS-N° 781.439/2023.-

**ACÉPTASE LA RENUNCIA**, a la Administración Pública Provincial, a partir del 27 de diciembre de 2023, presentada por la señora Victoria Fernanda **AGUILAR** (D.N.I. N° 35.998.294), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativa - Nivel: C - Tramo: Inicial - Grado: 3, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad



## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 021

PROYECTO N° 178/2024  
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Cultural**, el 3° Congreso Internacional Autismo Santa Cruz: **“Autismo a lo largo de la vida, de la atención temprana hasta la calidad de vida en adultos”**. Dicho encuentro es organizado por la Fundación Trastornos del Espectro Autista Santa Cruz, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de septiembre en la ciudad de Córdoba.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 022

PROYECTO N° 182/2024  
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**RECONOCER** a los estudiantes Lisandro Javier **SANHUEZA ARCA**, Darían **PACHECO**, Antonio **RUARTE**, y al profesor Médico Veterinario Martín **KASCHEWSKI**, por su participación en las Ovinpiades Mundiales, 3ª Copa del Mundo de Pastorcitos, realizadas durante el día 25 de mayo al 1 de junio de 2024 en Francia. Estos alumnos pertenecientes a 6to año de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 “Heroínas de Malvinas” de la localidad de Gobernador Gregores junto a su profesor, han sido los únicos representantes argentinos participando en el certamen obteniendo el 12° y 13° puesto, entre 31 participantes de 14 países.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 023

PROYECTO N° 189/2024  
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Cultural**, la instancia regional del evento llamado **“All Dance Internacional”**, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Boxing Club de la ciudad de Río Gallegos.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 024**

PROYECTO N° 195/2024

SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Histórico y Cultural**, la travesía a pie que realizará el Capitán de Navío retirado de la Armada Argentina, Guillermo **TIBALDI**, el 6 de julio del corriente año, desde el muelle de Mar de Plata, bajo el lema **“Expedición Homenaje Ara San Juan II Edición”**, estimando llegar el 15 de noviembre del corriente año a Puerto Almanza, Ushuaia (Tierra del Fuego), para participar del Séptimo Aniversario del Naufragio del Submarino, en la Escuela Provincial N° 6 “44 Héroe del Submarino Ara San Juan”.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES M.P.C.e.l. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.532/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** - Matrícula N° 0968, por presunta infracción al artículo 16° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 310-SEPyA-2010, en actividad de pesca realizada por la embarcación en la marea comprendida en las fechas 28/02/24 al 01/03/2024 y 03/03/2024 al 05/03/2024;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la pesca en Jurisdicción Provincial y el desembarque en Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, por el buque pesquero **DON AGUSTÍN** - Matrícula N° 0968 con permiso otorgado mediante Resolución MPCÍ-N° 450/23;

Que del análisis del parte de pesca electrónico asentado en el sistema SiFIPA, del libro diario de navegación se desprende el desembarque del buque en el Puerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, después de realizar tareas de pesca en Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0727/24 emitido por la Dirección General de Asesoría Legal obrante a fojas 47;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del Buque Pesquero **DON AGUSTÍN** (Mat. N° 0968), por presunta infracción al artículo 16° del Decreto 1875/90 y artículo 2° Inc. 11) Disposición N° 310-SEPyA-2010 en las mareas comprendidas con fecha 28 de febrero al 1° de marzo de 2024 y del 3 de marzo al 5 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el artículo 159° del Colegio Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.943/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 069/24 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SPyAP-N° 086/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SEPyA-N° 061/24 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición SEPyA-N° 041/20 establece las medidas de manejo y períodos de veda, para una explotación comercial adecuada del recurso Centolla (Lithodes santolla), en aguas de Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01073/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 56 y vuelta;

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :**

**1°.- ESTABLECER** a partir de las 00:00 hs., del día 29 de junio de 2024 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA** para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL** para todo tipo de buque pesquero y/o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 25,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente.-

**3°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura e Industria, Direcciones y Delegaciones del interior; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; Secretaría de Pesca del Chubut; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**

Subsecretario de Coord. Pesquera

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DRUKER ENRIQUE ALEJANDRO** – CUIT 20-33955043-4; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Gregores N° 545,(9407)- 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2778 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica – 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra- 1600/20 Soldaduras en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CONSOLE MARIANO DANIEL** – CUIT 20-30224302-7; con domicilio real y fiscal en calle Duncanman N° 720 Lote/KM 146, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2779 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GRUPO INDUSTRIAL S.R.L.** – CUIT 30-70788700-8; con domicilio real en calle Cerro Yumil N° 1563 B° Vista Hermosa, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y fiscal en calle Castelli N° 1761, (1832) Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2561 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/17 Servicios de análisis de potabilidad de agua; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### **DISPOSICIÓN N° 037**

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA** – CUIT 23-16616838-4; con domicilio real y fiscal en Av. Kirchner N° 638, (9400)- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 71 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 2000/09 Colchones y almohadas – 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2100/12 Indumentaria deportiva - 2600/01 Artículos de caza y pesca - 2600/02 Equipos y accesorios para acampada y exterior - 2600/03 Equipos para deportes acuáticos- 2600/04 Equipos para deportes de invierno- 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas - 2600/06 Equipo y maquinaria para entrenamiento físico - 2600/07 Juguetes y juegos - 2600/08 Medallas y trofeos - 2700/08 Banderas en general – Artículos patrios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.599/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GULER CAROLINA MARIANA** y/o titular del Dominio: **AC-518-LQ**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 780

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.603/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **GREEN GO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AA-118-KC**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 783

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 448.189/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **NICOLÁS PELUDERO JOSÉ EMILIO** y/o titular del Dominio: **HAC-560**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 784**

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.786/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **MARTICH CARLOS Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.** y/o titular del Dominio: **OKD-711**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 789**

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.222/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,00) a la Empresa **QUISPE GONZÁLEZ** y/o titular del Dominio: **MGO-060**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9, CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 790**

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

Expediente N° 445.336/21.-

**SANCIÓNASE** con trescientos (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 57.450,00) a la Empresa **CORTES CRISTIAN MARIANO MARTÍN** y/o titular del Dominio: **AA-906-DS**, de acuerdo con el art. 8° del Decreto N° 364/91 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## DISPOSICIÓN N° 801

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.951/23.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTOS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 64.620,00) a la Empresa **DESA S.R.L.** y/o al Dominio: **AA-743-NC**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 804

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.530/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **RUGGERI NORBERTO VICTOR** y/o al Dominio: **MJG-458**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 805

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.836/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **CARI PATRICIA MARCELA** y/o titular del Dominio: **AA-906-FF**, de acuerdo con el art. 53° inc. k, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 810**

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 422.613/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **CAZALLA OMAR ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **LUZ-723**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA" (EXPEDIENTE COM N° 26962/2006)**, ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Juan P. Zemme. Secretario.-

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.-

**JUAN PATRICIO ZEMME**

Secretario

P4/5

### EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017" (EXPEDIENTE N° 817.659-TC-2017)**, NOTIFICA (Cfr. art. 53° Ley N° 500 y arts. 42°, 43 y ctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELENA ARGENTINA GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911) LA RESOLUCIÓN N° 259-T.C.-24, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**TERCERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO B a los curadores y/o herederos de la Responsable del período en estudio Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (Fallecida) -Tesorera General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente". ... "**OCTAVO:** DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Tercero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente." ... "**DÉCIMO:** NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Señora Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura. PUBLICAR Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Octavo..." "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO B, OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-**

**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P2/3

### EDICTO

Por disposición de V.S., Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Sra. ÁLVAREZ CLARISA ANAHÍ, D.N.I. N° 40.387.284 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión del apellido "DÍAZ" y la

adición del apellido “ÁLVAREZ”, en autos caratulados: **“ÁLVAREZ CLARISA ANAHÍ S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. NRO. 7546/23**.-

Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 17 de mayo de 2024.-

**GRANERO ARIANA**

Secretaria

PM2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARILINA CALIO por subrogancia legal, se hace saber que en estos autos: **“C.V.A. S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. NRO. 6077/20**, la joven VALENTINA ABIGAIL CÁRCAMO DURÁN, D.N.I. N° 43.453.824, ha solicitado la supresión del apellido paterno CÁRCAMO y su cambio por el apellido materno DURÁN, por lo que pasará a llamarse en adelante VALENTINA ABIGAIL DURÁN, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

EL CALAFATE, 06 de mayo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

PM2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos – Jofré de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por una (1) vez al mes, durante dos (2) meses, en los autos caratulados: **“FONSECA MARTÍNEZ BÁRBARA AYLÉN S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN” EXPTE. N° 16504/2022**; haciendo saber la supresión del apellido “FONSECA” y su sustitución por “ABELLO”, quedando el nombre de la actora como “Barbará Aylén ABELLO MARTÍNEZ”, D.N.I. N° 41.014.596, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles se presente quien considere formular oposición a ello. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2024.-

**MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM2/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Santiago Pablo Martínez – D.N.I. N° M6.715.962 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ SANTIAGO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22409/2023**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Eduardo Ramírez, D.N.I. N° 17.095.252, para que en



el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RAMÍREZ CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21289/24.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de abril de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **“SUÁREZ MAURO PAUL C/SUCESORES DE SALINAS LILIANO S/DESALOJO” EXPTE. N° 27371/16;** citándose y emplazándose a los presuntos herederos de Liliano Salinas D.N.I. N° 7.575.438, a fin de que comparezca a juicio - por sí o por intermedio de apoderados - a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARABAJAL MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO.: 21698/2024;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO CARABAJAL, D.N.I. N° 7.200.232, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ESTER SOLÍS D.N.I. 2.311.864 a tomar intervención en autos caratulados: **“SOLÍS MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 1709/23)** bajo apercibimiento de Ley. Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de 03 días.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de mayo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante AMÉRICO ARIAS D.N.I. N° M-7.323.558 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias,

en autos caratulados: **“ARIAS AMÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39079/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de julio de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

**AVISO LEGAL**  
**“JOPESH POIEN S.R.L.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que con fecha 16 de abril de 2024, mediante escritura número 32, folio 71, pasada ante mí Mariela Lujan Fernández, titular del registro notarial número 55 de esta ciudad, procedí a realizar CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE **“JOPESH POIEN S.R.L.”**. INTEGRANTES: Oscar Mariano CORONEL, argentino, nacido el 13/09/1979. D.N.I. N° 26.870.505, C.U.I.L. N° 20-26870505-9, soltero, con domiciliado real en Barrio Padre Olivieri manzana 45 parcela 16 s/n de esta ciudad. Marció DOMINGUEZ, argentino, nacido el 08/06/1980, D.N.I. N° 28.269.259, C.U.I.L. N° 20-28269259-8, soltero, con domiciliado real en calle Cristo Redentor número 3344 de esta ciudad y Sofía DOMÍNGUEZ, argentina, nacida el 06/10/1992, D.N.I. N° 35.567.906, C.U.I.L. N° 27-35567906-9, casada en primeras nupcias con Lucas Ezequiel Spitaleri, con domiciliado real en calle Sureda número 72 de esta ciudad.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Oscar Mariano Coronel CEDE Y TRANSFIERE a favor de Marció Domínguez la cantidad de un mil seiscientos cuotas (1600) cuotas sociales y a Sofía Domínguez cantidad de cuatrocientos (400) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma **“JOPESH POIEN S.R.L.”** de valor nominal pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, representan la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) suscriptas en su totalidad por el cedente e integradas por este en un veinticinco por ciento al día de la fecha. MONTO DE LA CESIÓN: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).- CAPITAL SOCIAL: MODIFICACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES divididos en cuatro mil cuotas (4000) cuotas de capital social de pesos un mil (\$ 1000,00) de valor nominal cada una totalmente suscripta e integrado por ambos socios en dinero efectivo en un veinticinco por ciento. El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera Acuerdan: Suscripción del capital social: Marció Domínguez, suscribe la cantidad de tres mil seiscientos cuotas (3600) cuotas sociales, por un valor de pesos un mil cada una o sea un total de pesos tres millones seiscientos mil y Sofía Domínguez, suscribe la cantidad de cuatrocientos (400) cuotas sociales, por un valor de pesos un mil cada una o sea un total de pesos cuatrocientos mil; que integran en efectivo el cien por ciento en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio”. Asimismo manifiestan que quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo relacionado que no hayan sido excluidas ni modificadas por el presente instrumento ni por anteriores actos notariales.-

RÍO GALLEGOS, julio de 2024.-

**MARIELA LUJÁN FERNÁNDEZ**  
Escribana  
Registro 55

P1/1

**AVISO LEY 19.550**  
**“BIOLAB S.R.L.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19/04/2024, por escritura pública 108, pasada al folio 314, autorizada al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, respecto a la firma **BIOLAB S.R.L.**, CUIT: 30-71427236-1, con domicilio en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, inscrita ante el Registro Público de Comercio, por entonces dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia por Expediente N° 153/2013, se instrumentó lo siguiente: **I]** los socios Claudio Román LUNA, argentino, con D.N.I. 22.900.125, nacido el 27 de noviembre de 1972, CUIT: 20-22900125-7, bioquímico, y Gabriela Lorena SIEBEN, argentina, con D.N.I. 21.672.994, nacida el 18 de diciembre de 1970, CUIT: 27-21672994-9, bioquímica, domiciliados en calle Ariztizabal N° 222 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz CEDIERON a Fabricio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ, argentino, con D.N.I. 23.655.255, nacido el 02 de enero de 1974, casado en primeras nupcias con Verónica Liliana Piñón, bioquímico, CUIT: 20-23655255-2, domiciliado en Avenida Asturias 791 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz la cantidad de MIL (1000) cuotas sociales de cien pesos de valor nominal y de un voto cada una, a razón de 500 cuotas sociales cada uno.- **II]** Se modificaron los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del contrato social en los siguientes términos: “CUARTO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, dividido en dos mil cuotas de valor nominal cien pesos cada una y de un voto por cuota”.- “QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la consti-



tución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía mínima equivalente al 10% del capital social o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, pagarés a la vista, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en la caja social, entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación".- "SEXTO: Las reuniones de gerentes o de socios, podrán llevarse a cabo en forma presencial, a distancia, o bien con algunos partícipes físicamente presentes y otros a distancia, utilizando plataformas tecnológicas que les permitan a todos ellos comunicarse simultáneamente, y que posibiliten: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; b) participar de la reunión mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto de todos los miembros que cuenten con esos derechos y del órgano de fiscalización, en su caso; d) que la reunión celebrada con uno o más participantes a distancia, sea grabada en soporte digital y que se conserve una copia de la misma por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier participante que la solicite; e) que de la reunión celebrada se labre acta en el libro de actas, dejándose expresa constancia de quiénes lo hicieron mediante presencia física y quiénes a distancia, y ser suscriptas por los designados para ello; g) la convocatoria, podrá formalizarse por correo electrónico, caso en el que deberá contarse con el aviso de recepción dentro de los cinco días de remitido. En la comunicación, se deberá informar de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Si, eventualmente, se interrumpiera el sistema de comunicación de la plataforma utilizada, la asamblea o reunión podrá continuar, siempre que se mantuviere el quorum; de no ser así, o se hubiese interrumpido la grabación, y no pudiere reanudarse en un plazo de veinte minutos, automáticamente se pasará a cuarto intermedio hasta el siguiente día hábil, a la misma hora en que fuera convocada la reunión o asamblea interrumpida, siendo válidas las decisiones tomadas hasta ese momento. Para la reanudación de la reunión o asamblea, se requiere el mismo quorum exigido para la interrumpida, y se continuará con los temas del orden del día no tratados. En caso de no poder continuarse la reunión o asamblea en las condiciones indicadas, se dará por concluida la misma con los temas aprobados.- Los socios deberán realizar al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales".- **III]** Se derogaron los artículos DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO del Estatuto Social.- **IV] DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Fueron designados como gerentes titulares: CLAUDIO ROMAN LUNA y FABRICIO CRISTOBAL EUGENIO SANTA CRUZ.- **V] SEDE SOCIAL:** Se fijó como domicilio de la sede social: calle Aristizabal N° 310 esquina Glaciar Marconi de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

#### **EDICTO N° 30/2024**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "**MIRANDA MIRANDA, EMMA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - **EXPTE. N° M-8296/24**. Se cita y emplaza a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Srta. Emma Patricia MIRANDA MIRANDA (D.N.I. N° 18.820.330), para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten (art. 683° del C.C.). Publíquese edictos por Tres (03) Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 17 de mayo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación e instalación de lecho dispensor profundo- Yacimiento Cañadón León”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA: Área Piedra Clavada 4 pozos PC-1444, PC-1445, PC-1446 y PC-1447”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“EcoCentro de Actividades, Experiencias y Vida en la Montaña. Península de Magallanes.”**, ubicado en la localidad de Lago Argentino - provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**AVISO  
“CIAMA S.A.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 02/07/2024, número 186, corriente al folio 0389, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se Protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria número 35 de fecha 11 de junio de 2024 del libro de Actas de Asamblea número uno de la sociedad que gira bajo la denominación social de **“CIAMA S.A.”** con domicilio legal en Rawson 73, departamento 301 de esta Ciudad, CUIT 30-70838877-3, donde se designa el nuevo directorio por el período de tres años: Daniel Horacio Martínez como Presidente y Director Titular y Vanina Beatriz Martínez como Director suplente.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribanía  
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO  
Ministerio de Energía y Minería**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA S.A. solicita **Renovación del Permiso para la perforación de un (1) pozo de monitoreo denominado DR7b** ubicado en el sector Dique de Colas, del Yacimiento Cerro Negro, del Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres



respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, Santa Cruz; plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**A V I S O**  
**"FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A."**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Frigorífico Montecarlo S.A.** Exp. 492.939/2018 solicita el permiso de captación de agua pública de un pozo ubicado en la planta en calle Almirante Brown 2970. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA**  
**COLEGIO DIGITAL S.A.**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 2024 a las 11 hs. para la PRIMERA convocatoria y el 8 de agosto de 2024 para la SEGUNDA convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-
- Elección de autoridades para el directorio.-

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**YÉSSICA YANINA ANDRADE LEIVA**

Presidente Directorio  
Colegio Digital S.A.

P5/5

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO CON DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, INSTALADAS PARA LAS 74 VIVIENDAS - CASA PROPIA - CONTRUIR FUTURO - LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 450.000.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 DÍAS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 31 DE JULIO DE 2024 - 9,00 HORAS.-  
P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0009/2024 Expediente N° DIT 0476/2024.-

**OBJETO:** Servicio de Desarrollo de Aplicaciones para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 01 de agosto de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 29 de julio de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 02 de agosto de 2024.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de agosto de 2024 a las 12:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo Electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS</b>	
305 - 306 - 307 - 308 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 316/24.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
115 - 116 - 117 - 118 - 119/HCD/24 - 381 - 382/IDUV/24 - 055 - 056 - 057/MS/23.- .....	Págs. 3/7
<b>DECLARACIONES</b>	
021 - 022 - 023 - 024/HCD/24.- .....	Págs. 8/9
<b>DISPOSICIONES</b>	
038 - 050/MPCI-SCP/24 - 034 - 035 - 036 - 037/MEFI-SC/24 - 778 - 780 - 783 - 784 - 789 - 790 - 801 - 804 - 805 - 810/MPCel-DPCT/23.- .....	Págs. 10/17
<b>EDICTOS</b>	
BANCO ODDONE S.A. S/QUIEBRA EXPTE. N° 26962/2006 - T.C./MEFI- JUICIO DE CUENTAS -EXPTE. N° 817.659-2017 - ÁLVAREZ - C.V.A. S/CAMBIO DE NOMBRE - FONSECA MARTÍNEZ - MARTÍNEZ - RAMÍREZ - SÚAREZ - CARABAJAL - SOLÍS - ARIAS - JOSEPH POIEN S.R.L. - BIO-LAB S.R.L. - MIRANDA MIRANDA.- .....	Págs. 18/22
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. INSTALACIÓN DE LECHO DISPERSOR YAC. CAÑADÓN LEÓN / EIA. ÁREA PIEDRA CLAVADA 4 POZO PC-1444, PC-1445... / PROY. ECOCENTRO DE ACTIVIDADES PENÍNSULA DE MAGALLANES - CIAMA S.A. - DPRH/RENOV. PERM. PERF. POZO DENOMINADO DR7b - FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.- .....	Pág. 23/24
<b>CONVOCATORIA</b>	
COLEGIO DIGITAL S.A.- .....	Pág. 24
<b>LICITACIONES</b>	
13/MEC/24 - 0009/SAMIC/24.- .....	Pág. 25